

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00148-00
Accionante : MARIA PAULA CARDOSO NUÑEZ
Accionados : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- CANCELLERÍA Y CONSULADO DE
COLOMBIA EN SIDNEY
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **MARIA PAULA CARDOSO NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.020'799.093, quien actúa en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA Y CONSULADO DE COLOMBIA EN SIDNEY**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA Y AL CANCELLER** o representante legal del **CONSULADO DE COLOMBIA EN SIDNEY**, o a quien haga sus veces al momento de la interposición de la acción de tutela en contra de esa dependencia, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Expediente No. 11001334204720230014800.

Asunto: Auto Admite Tutela

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

C.P.N.C.

¹ **Parte demandante:** mpaula1103c@gmail.com
Parte demandada: judicial@cancilleria.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b817078187ac92ac6e46ab69aede3e21f6332581e52d8b251e9507f49904fe**

Documento generado en 04/05/2023 03:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>